

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se observa que en el Auto de que liquidas las Costas se indicó los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$200.000,00
GASTOS DEL PROCESO.....	\$00.00
T O T A L:	\$200.000,00

debiendo corregirse esto, pues tanto en la grabación de la audiencia como en el acta de la misma, se indicó el valor de las costas procesales es la suma de **\$250.000**, a cargo de la parte demandante.

Procede el despacho a corregir el Auto de Liquidación de Costas como se indica a continuación:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$250.000,00
GASTOS DEL PROCESO.....	\$00.00
T O T A L:	\$250.000,00

NOTIFÍQUESE,

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50291d0068422a9d76a11109c7509ccc8635f71a8476b24317a418fd26891b7d**
Documento generado en 21/04/2022 08:34:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**